



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001400307420200102-01

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 2020 – 00102-01
PROCESO: APELACIÓN SENTENCIA.

Ingresa el expediente al Despacho, para decidir lo que en Derecho corresponde sobre la admisión del recurso de alzada formulado.

Atendiendo los parámetros legales del artículo 321 del Código General del Proceso, el Despacho encuentra que el recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte demandada resulta IMPROCEDENTE.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la cuantía del epígrafe corresponde a la de MÍNIMA, en los términos del artículo 26 numeral 1° Eiusdem, por ende, su trámite es de única instancia conforme lo establece el numeral 1° del artículo 17 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá, D.C. DISPONE:

- 1. Declarar IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ el 12 de mayo de 2021 dentro del trámite de la referencia.*
- 2. Por secretaría remítanse las diligencias al juzgado de origen. Ofíciase.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez

YRH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
087 29 SET. 2022
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ SECRETARIO